



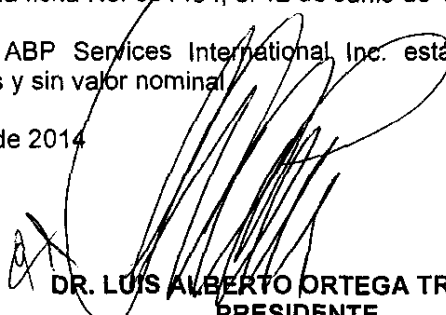
CERTIFICACION

Certifico que mi representada, la sociedad de nacionalidad panameña denominada ABP Services International Inc., constituida bajo las leyes de la República de Panamá, el 22 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la ficha No. 334637, el 29 de Agosto de 1997, de acuerdo con su libro de acciones y accionistas tiene registrada como su única accionista, propietaria del 100% de las acciones emitidas a:

1. La sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), constituida bajo las leyes de la República de Panamá, el 6 de Junio de 1997 y fue inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la ficha No. 331464, el 12 de Junio de 1997.

El capital social de ABP Services International Inc. está representado en 500 acciones comunes, nominativas y sin valor nominal.

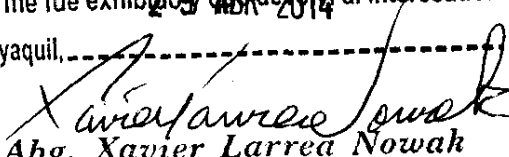
Guayaquil, Marzo 31 de 2014


DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 1 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 29 ABR 2014



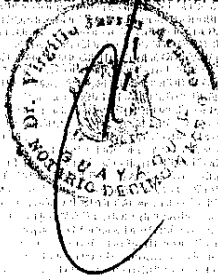

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 305859

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REG



PAG. 1
// GLJOPAZO //

LA SOLICITUD 11 - 700524

QUE LA SOCIEDAD :

ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 334637 ROLLO: 55903 IMAGEN: 18
DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JORGE LUIS HERRERA
- (2) MARIA PATRICIA DIAZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
- 2) JORGE ORTEGA TRUJILLO
- 3) INFISERVICE CORP.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE	: JORGE ORTEGA TRUJILLO (I)
TESORERO	: INFISERVICE CORP.
SECRETARIO	: INFISERVICE CORP.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE, Y EN SU AUSENCIA, LA EJERCERA INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN, POR EL PRIMER VICEPRESIDENTE, POR EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE O POR EL DIRECTOR DELEGADO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROBLES Y ROBLES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR, SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:48:09 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 700524
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 007774
FECHA: Jueves 20, Enero DE 2011
// GLJOPAZO //

Elisabeth Príncipe
JOHEL ANTONIO ECCIO
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elisabeth Príncipe*

3 quien actua en calidad *Certificador*

4 y este documento del sello/timbre de *28*

5 En la ciudad de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA el día 21 JAN 2011

8 Bajo el número 4752





178
8029
5993

REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈002.00

P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA 31 03 14
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 584391

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

23/Mar/2014

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 -

QUE LA FUNDACION :
FUNDACION ABP (EN ESPAÑOL) ABP FOUNDATION (EN INGLES)

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 4074 DOC. 175714
DESDE EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ,
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :
1 : NO CONSTA

- QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
LEONIDAS ORTEGA AMADOR
LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
JAIME ORTEGA TRUJILLO
JORGE ORTEGA TRUJILLO
FABIAN ORTEGA TRUJILLO
JOAQUIN MARTINEZ AMADOR
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
JORGE REYES TOUS
MARIA CRISTINA ORTEGA AMADOR DE MARCOS/SUPLENTE
LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN/SUPLENTE
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH/SUPLENTE
JAIME ANDRES ORTEGA ONETO/SUPLENTE
JORGE ORTEGA ANDRADE/SUPLENTE
FABIAN ORTEGA AROSEMENA/SUPLENTE

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

- QUE SU PATRIMONIO ES DE *****1.000.000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

TITULO DEL DIGNATARIO

PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

NOMBRE DEL DIGNATARIO

LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO (PRIMER)
JAIME ORTEGA TRUJILLO (SEGUNDO)
JORGE ORTEGA TRUJILLO
JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA
TRUJILLO/ASISTENTE GENERAL

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE MARZO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 08:46:02 A.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 20.00
COMPROBANTE NO. 14 - 130957

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 001490
FECHA: Viernes 28, Marzo DE 2014

// JUCAPAZO //

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre, 1961

1 Pais PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Yordaniel Ortega

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO

31 MAR 2014

5 EN Panamá

5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

19869

9 Sello/timbre

2

10 Firma

Yordaniel Ortega



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 1 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil,

29 ABR 2014

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4180
TELEFAX: 263-3861
JLAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA

COPIA **INSTRUMENTO** **Nº** 11,454 **DE** 31 **DE** octubre **20** 07

POR LA CUAL

se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto

Social de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

SUE ELLER DAVIS
8-778-788
Robles y Noble

00-000000

34637

(11,454)

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

POR LA CUAL se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

Panamá, 31 de octubre de 2007.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4- 57-725), compareció personalmente VANESSA ROBLES, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE guión ocho guión dos mil ciento setenta (PE-8-2170), actuando en nombre y presentación de la sociedad, debidamente autorizada como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007), en la cual se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad.

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, GABRIEL DE LEON LORENZO, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11,454)

(Fdo.) VANESSA ROBLES

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO

(Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Siendo las once (11:00) de la mañana del día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la junta de accionistas de la Sociedad denominada ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, ubicadas en el mezanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

Estuvo presente el señor abogado Ernesto Salcedo Verduga, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), accionista propietaria de quinientas acciones, comunes, nominativas y sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital de la Sociedad y que se encuentran en circulación, tal como lo demostró con la presentación del certificado de acciones y de la carta poder extendida a su favor por el Presidente de esa Sociedad.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sociedad, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y como Secretaria Ad-Hoc de la Sociedad, la Ab. Consuelo Flor Morla de Pastor, ambos en ausencia de los titulares de dicho cargo.

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



conveniencia de reformar las Cláusula Octava, Decima y Undécima del Pacto Social de la Sociedad.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad se resolvió lo siguiente:

La Junta de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil siete (2007):

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Octava del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

OCTAVA: (a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Directores. El número actual de directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones, son las siguientes:

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 240 Westwood Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; Dr. Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 741 South Mashta Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; e Infiservice Corp., de nacionalidad Estadounidense, Estado de la Florida, con domicilio en 1101 Brickell Avenue, Suite 400 South Tower; Miami, Fla. 33131, Estados Unidos;

(b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este pacto social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la Sociedad.

Salvo lo dispuesto en contrario por los Estatutos de la Sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Tres (3) Directores o un número

mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los Estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva; (c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la Sociedad, incluyendo las de adquirir y/o transferir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, así como gravarlos con hipoteca, anticresis y/o prenda, a fin de garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Quedan excluidas aquellas facultades que la ley o este pacto social reserven expresamente a los accionistas; (d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier

director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores), nombrados por instrumento escrito, público o privado; con o sin poder de sustitución. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva, ya sea por razón de que se aumente el número de directores

o por cualquier otra causa, serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta

Directiva.

SEGUNDO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Décima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

DECIMA: Los primeros dignatarios de la Sociedad serán:

NOMBRES:

CARGOS:

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo

Director / Presidente

Dr. Jorge Ortega Trujillo

Director / Vicepresidente

Infiservice Corp.

Directora / Secretaria / Tesorera

La representación legal de la Sociedad, sólo podrá ser ejercida por cualesquiera de los dignatarios de la Sociedad en forma individual.

TERCERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Undécima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

UNDECIMA: Poderes

Los señores Luis Alberto Ortega Trujillo, Dr. Jorge Ortega Trujillo, y la compañía Infiservice Corp. quedan facultados para llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, ya sea en forma individual o conjunta, siempre y cuando estos estén ejerciendo el cargo de Directores / Dignatarios de la Sociedad.

CUARTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada VANESSA ROBLES, a fin de que protocolice, refrende e inscriba la presente acta en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DR. ERNESTO SALCEDO VERDUGA ----- AB. CONSUELO FLOR M. DE PASTOR
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA ----- SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE, que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, las firmas legibles que constan en la Copia Certificada de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad denominada ABP Services International Inc. que antecede fueron puestas ante mí por los señores Doctor ERNESTO FRANCISCO SALCEDO VERDUGA, portador de la cédula de ciudadanía # 0903746626 y MARIA DEL CONSUELO FLOR MORLA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0907895817; además los firmantes

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

declararon que son las mismas firmas y rubricas que utilizan en todos sus actos publicos y privados. Guayaquil, 16 de Octubre del 2007.

(Sello) Dr. Virgilio Jarrín Acunzo – Notaria Decimo Tercero – Guayaquil.

(Firma ilegible).

(Timbre) NOTARIA 13era. Guayaquil.

(Sello) Minuta refrendada por la Licenciada VANESSA ROBLES, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Tel.: 269-0233. APROBADO (Fdo.) VANESSA ROBLES.

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUBSECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES EXTERIORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN.

Apostille.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961).

1. País: ECUADOR.

El presente documento público.

2. Ha sido suscrito por: JARRIN ACUNZO VIRGILIO.

3. Actuando en calidad de DR. NOTARIO.

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL.

Certificado.

5. en: Guayaquil. 6. el 2007-10-26.

7. por Zoila Veliz Veliz CANCELLER 2.

8. No.

9. Sello/timbre. 10. Firma.

(ilegible).

AP<<9174>> <<Guayaquil>> <<979930--ECU>>

(Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SUBSECRETARIA REGIONAL EN GUAYAQUIL.

(Timbre) 979930 – APOSTILLA – USD 10.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

U.C. RAUL M. CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**
Tomo: **2007**
Presentante: **SUELLEN DAVIS**
Liquidación No.: **7007175605**
Ingresado Por: **CARJU1**

Fecha y Hora: **2007/11/01 17:14:21:3**
Asiento: **201629**
Cedula: **8-778-780**
Total Derechos: **50.00**

Emeraldo Penales

**Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá**

Sección de Mercantil Folia No. 334637 Sigla No. 5.A
Documento Redi No. 1238919
Operación realizada KETA
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 8 de Noviembre del 2007
Verónica del Sepúlveda
Registrador Jefe

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

REPÚBLICA DE PANAMÁ

El presente documento publico

ha sido firmado por Verónica del Sepúlveda

quien actúa en calidad Registrador Jefe

y está revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

En Panamá, el día 22 NOV 2007

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

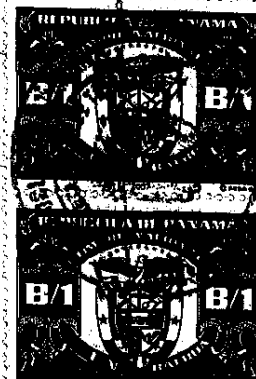
Bajo el número 19237

Sello/timbre 10 Firma

Verónica del Sepúlveda



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2395, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
Que consta de seis fojas, incluyendo esta, es
exacta al documento original que también se me exhibe.-
Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 21 MAR 2014



Dr. Virgilio Jarvin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 4 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibida y que devolví al interesado.
Guayaquil, 29 ABR 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

